

## Nuevos estándares

### Reforzamos las medidas existentes e impulsamos nuevos estándares de buen gobierno corporativo, transparencia y probidad

Desde la aprobación de la Ley de Gobierno Corporativo de Codelco en el Congreso Nacional en 2009, que dotó a la administración de herramientas para implementar políticas y normativas de clase mundial en cuanto a los controles internos y el combate a la corrupción, iniciamos un camino irreversible hacia mejores prácticas. Los principales avances son los siguientes:

**2009:** Establecimos la “línea de denuncia” que procesa un promedio de 280 denuncias anónimas por año bajo la supervisión del Comité de Auditoría del directorio.

**2010:** Aprobamos y pusimos en marcha el Código de Gobierno Corporativo.

**2010:** Aprobamos la política de habitualidad en negocios con contrapartes.

**2011 y 2015:** Actualizamos y perfeccionamos la Norma Corporativa Codelco 18 (NCC 18) que regula el control, autorización y reporte bajo la normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), de las operaciones con empresas en que trabajan “personas relacionadas” con algún funcionario de Codelco.

**2011:** Adoptamos el formato de Reporte de Prácticas y Estándares de Gobierno Corporativo definido por la SVS (NGC 385).

**2011:** Generamos y aprobamos nuestra Carta de Valores.

**2012:** Certificamos nuestro modelo de prevención de delitos bajo la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, prevención del cohecho, financiamiento del terrorismo y tráfico de drogas.

**2012:** Creamos y aprobamos el sistema de fiscalización y control de empresas contratistas.

**2014:** Regulamos la asignación y uso de los recursos destinados al funcionamiento del directorio.

**2014:** Establecimos un sistema transparente y trazable de gestión y registro en actas del directorio de solicitudes externas de trabajo, descensos, despidos, audiencia a proveedores y asignaciones de contratos.

**2014:** Definimos reglas para transparentar y sistematizar la relación entre los integrantes del directorio y la administración de la empresa.

**2014:** Implementamos una política que limita las asignaciones directas y las licitaciones privadas al mínimo compatible con la eficiencia.

**2015:** Ampliamos la obligación de suscribir una “declaración de intereses” a todos quienes manejan contratos con terceros (aproximadamente 2.000 personas).

**2015:** Definimos nuevas y estrictas normas destinadas a restringir el *lobby* sobre Codelco y a prohibir la recepción de regalos corporativos de valor significativo.

**2015:** Regulamos toda eventual contratación con personas expuestas políticamente (PEP), que en todos los casos requiere la aprobación expresa del directorio.

**2015:** Aprobamos la norma que controla eventuales contratos con “personas expuestas a Codelco” (PEC), esto es, extrabajadores de la Corporación, que en todos los casos requiere la aprobación expresa del directorio.

**2015:** Reformamos la Consejería Jurídica de Codelco, centralizando su gestión para asegurar la vigencia de los estándares corporativos en todas las divisiones territoriales.

**2015:** Reforzamos drásticamente el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna de Codelco, pasando a depender del Comité de Auditoría del Directorio, con lo cual actúa de forma autónoma a la administración.

**2015:** Establecimos una política de total cumplimiento de los modernos estándares de transparencia corporativa exigibles en el ámbito público y privado.

**2016:** Reformamos la unidad de Contraloría Interna de Codelco, creándose en su reemplazo dos nuevas áreas: la Gerencia de Contabilidad y Control Financiero y la Gerencia Corporativa de Riesgos y Control.

**2016:** Asignamos al Comité de Auditoría del Directorio la tarea de supervisar directamente la función de control y gestión de riesgo de la corporación.

**2016:** Las políticas y medidas de control de gestión y probidad se extendieron en forma obligatoria a todas las filiales y subsidiarias de la corporación.